



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 537-2023-MDH/A

Huarmaca, 07 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

La necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales de créditos suplementarios, con nota N° 0000000780 sobre crédito suplementario por mayor recaudación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, para garantizar, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se crea "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2, hasta por la suma de s/.2 500 000 000,00 (Dos Mil Quinientos Millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios. Dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los decretos supremos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el marco del presente artículo se publican hasta el 14 de abril 2023;

Que, el citado dispositivo legal refiere en el numeral 21.2 El "Fondo de Inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas inversiones. El compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para efectos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2023-MDH/A

la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;



Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral y se detallan en el Anexo I; donde establece como objetivo es establecer los lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N°31638;



Que, dicha resolución directoral aprueba los Lineamientos 3 Lineamientos para la Aplicación del artículo 21 de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023" donde precisa que la aplicación del artículo 21 comprende a las inversiones bajo ámbito del Sistema de Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que contaron con recursos asignados durante el Año Fiscal 2022 por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por Operaciones Oficiales de Crédito, vinculadas a contratos derivados de procedimientos de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos gobiernos regionales y gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del " Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de trescientos (300) inversiones; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de validación de datos de las fichas correspondientes del "Formato 13-Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 y en el Lineamiento N°3, con los sustentos respectivos;



Que, en ese sentido, mediante el tipo de financiamiento de créditos suplementarios por incorporación de mayor recaudación de recursos de la fuente de financiamiento del FONCOMUN, por el monto de S/ 596,790.00, a favor de la Municipalidad distrital de Huarmaca;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el crédito suplementario por incorporación de mayor recaudación de recursos de la fuente de financiamiento del FONCOMUN, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 537-2023-MDH/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 0020 3000055 5004150 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		120,000
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		120,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		120,000
5 GASTOS CORRIENTES		120,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		
0004 0036 3000848 5006155 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		64,000
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		64,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		64,000
5 GASTOS CORRIENTES		64,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		
0030 0127 3000664 5005043 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS PRESTADORES DE		24,460
Meta: 00001 - 0135586 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN LOS PRESTADORES DE		24,460
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		24,460
5 GASTOS CORRIENTES		24,460
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		
0035 0144 3000808 5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES 17 055 0126		15,000
Meta: 00001 - 0138337 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES		15,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		
0039 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007		15,000
Meta: 00001 - 0001109 NORMAR Y FISCALIZAR		15,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		
0040 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0003		337,580
Meta: 00001 - 0000886 GESTION ADMINISTRATIVA		337,580
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		337,580
5 GASTOS CORRIENTES		337,580
2.3.2 1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		360
2.3.2 1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		880
2.3.2 2.4.1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		6,400
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		65,000
2.3.2 8.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		265,000
0057 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		8,500
Meta: 00001 - 0006506 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		8,500
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		8,500
5 GASTOS CORRIENTES		8,500
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		8,500
0113 9002 3999999 5001217 SOSTENIBILIDAD DE LA REFORESTACION MEDIANTE LOS VIVEROS FORESTALES COMUNALES Y VIVEROS		12,250
Meta: 00001 - 0031380 FORTALECIMIENTO DE VIVERO FORESTAL		12,250
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		12,250
5 GASTOS CORRIENTES		12,250
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		12,250
TOTAL:		596,790

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		596,790
1.4.1 5.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		596,790
TOTAL:		596,790





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 537-2023-MDH/A

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en presentar copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el debido cumplimiento y su ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE